

**DOÑA. ROSA DE LA PEÑA GUTIÉRREZ, SECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

“12.-Aprobar la adhesión al convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de la Policía Local.

1º/ Con fecha 14 de febrero de 2025 se suscribió Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de policía local.

Los compromisos recogidos en el Convenio están dirigidos a las Entidades locales que, ubicadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, cuentan con Cuerpos de Policía Local, pudiendo las mismas adherirse al Convenio con el fin de que la administración autonómica se encargue de la convocatoria y gestión del proceso selectivo de agentes de policía local, previa delegación de dicha competencia, en los términos recogidos en el art. 31 de la Ley de Coordinación de Policías Locales y en la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León.

De acuerdo con la cláusula cuarta del convenio, los Ayuntamientos que se adhieran al convenio se comprometen a:

- Delegar en la administración autonómica, la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía local de su localidad, los años 2026 y 2028.*
- Iniciar en aquellos años en los que el proceso selectivo no es asumido por la administración autonómica, y de conformidad con la correspondiente Oferta de Empleo Público, la fase de oposición del proceso selectivo para la cobertura de plazas de agente de policía local (tanto en el caso de convocatorias por turno libre como por turno de movilidad, tanto si se trata de un proceso de concurso oposición como de oposición libre), el día 20 de*

Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	21/11/2025	Secretario General	Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	24/11/2025	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a4b5d9a5924454ebd7024710125e2f8001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



- octubre, con independencia de la fecha de publicación de las bases y convocatoria y con independencia de cuál sea la concreta prueba (física, médica, psicotécnica o de conocimientos) que dé inicio a dicha fase de oposición.
- c. No reducir en la Oferta de Empleo Público del año a que se refiere cada uno de los procesos de convocatoria que asuma la administración autonómica, las plazas que se integran en la indicada convocatoria unificada.
- d. Remitir a la Agencia de Protección Civil y Emergencias la documentación a que se refiere el artículo 2.2 de la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León [...]

De conformidad con la cláusula quinta del convenio los Ayuntamientos que cuenten con Cuerpos de Policía Local cuya voluntad sea incorporarse al presente convenio, deberán elevar a sus órganos de gobierno competentes la propuesta y tras su aprobación, formalizar su adhesión, pudiendo utilizar para ello, el modelo de Anexo que se incorpora al presente convenio, el cual deberá ser remitido a la Agencia de Protección Civil y Emergencias.

Por su parte, la cláusula octava del mismo establece que el convenio de colaboración no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

2º/ El art. 2 del de la Orden ORDEN IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de Policías Locales por la Junta de Castilla y León establece “1. Los ayuntamientos que así lo acuerden podrán delegar en la Consejería de Interior y Justicia la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía local o, en su caso, de vigilante municipal.

El acuerdo de delegación del pleno municipal incluirá los siguientes aspectos:

a) Referencia al acuerdo, adoptado por el órgano municipal competente, de aprobación de la convocatoria para cubrir, mediante concurso oposición, el número de plazas que se determine, de la escala ejecutiva, categoría de Agentes del Cuerpo de Policía Local (o Vigilantes Municipales, en su caso), con indicación del número de plazas de Agente que se reservan al turno de movilidad.

b) Acuerdo por el que se delega, en la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, así como para adoptar las resoluciones precisas y decidir cuantas cuestiones conexas se planteen durante la gestión del proceso selectivo.

3. De los acuerdos señalados en el apartado anterior se dará traslado a la Consejería de Interior y Justicia antes del 30 de abril de cada año, a los efectos previstos en los artículos siguientes”

Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	21/11/2025	Secretario General	Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	24/11/2025	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a4b5d9a5924454ebd7024710125e2f8001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Debe aclararse que las referencias de la presente Orden a la Consejería de Interior y Justicia deben entenderse hechas a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 9/2022, de 5 de mayo.

Por su parte, el art.11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que *“La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”*

3º/ Existe Providencia del Concejal Delegado del Servicio de Personal, de 21 de octubre de 2025, por la que se acuerda el inicio de los trámites necesarios para la adhesión al convenio referido.

La convocatoria conjunta realizada a través de la administración autonómica conlleva beneficios desde el punto de vista económico y organizativo, pues se trata de unos procesos selectivos con un coste económico muy significativo y requieren un esfuerzo muy notable para diversos servicios del Ayuntamiento. La gestión autonómica del proceso supone ventajas en estos aspectos, así como reduce los frecuentes problemas derivados de que los mismos aspirantes obtengan plazas en diferentes Ayuntamientos.

4º/ La atribución de la Junta de Castilla y León de la convocatoria y gestión del proceso de selección de los Agentes de Policía Local supone la necesidad de adoptar en Pleno un acuerdo de adhesión a un convenio que supone encomendar a otra Administración la realización de tareas, como es la selección de su personal, que corresponden al Ayuntamiento. En este sentido el art 22.2 p) de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno la competencia de los acuerdos que exijan una mayoría especial. Por su parte, el art.47 2 de la misma norma señala lo siguiente *“Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*
 [...]

Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	21/11/2025	Secretario General	Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	24/11/2025	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a4b5d9a5924454ebd7024710125e2f8001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente."
[...]

De acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en su artículo 3.3 c) por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptivo el informe de Secretaría, pudiendo consistir el mismo en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Organización y Transparencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco miembros de la Corporación, con los votos favorables de D. Domiciano Curiel Lobato, Concejal No Adscrito (1), D. Ricardo Carrancio Sangrador, Concejal No Adscrito (1), D.ª Sonia Luisa Lalanda Sanmiguel, Concejala No Adscrita (1), y de los miembros de los grupos de Izquierda Unida-Podemos (1), VOX (1), Vamos Palencia (2), PP (8) y PSOE (10), adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la adhesión al convenio de colaboración suscrito en fecha 14 de febrero de 2025 entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de policía local, en los términos del documento de adhesión anexo al mencionado convenio."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, libro el presente certificado, hecha la advertencia o salvedad y a reserva de lo establecido en el art. 206, del vigente Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Ilma. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en Palencia a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL. –
Doña Rosa de la Peña Gutiérrez

Firma 1 de 2	María Rosa de la Peña Gutiérrez	21/11/2025	Secretario General	Firma 2 de 2	Raquel Miriam Andrés Prieto	24/11/2025	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a4b5d9a5924454ebd7024710125e2f8001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





Vº Bº Y CÚMPLASE
LA ALCALDESA.-.
Doña Miriam Andrés Prieto

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Maria Rosa de la Peña Gutiérrez	21/11/2025	Raquel Miriam Andrés Prieto	24/11/2025
Secretario General		Alcalde Presidente	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5a4b5d9a5924454ebd7024710125e2f8001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

